

C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0039

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 FEB 2014

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 02001-0017279-3 de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de los cargos de: Sub-Director General - Nivel 08 - y Coordinador de Control del Despacho - Nivel 07 - de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo Nº 003/2013, de la Comisión Paritaria Central, homologada por Decreto Nº 3058/13 y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría y agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente - Ley Nº 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 - modificado por el Decreto Nº 1729/09, tratándose de cargos correspondientes a las máximas categorías de las respectivas Unidades de Organización;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha intervenido, sin objeciones que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso interno, para la cobertura de los siguientes cargos: Sub-Director General - Nivel 08 - y Coordinador de Control del Despacho - Nivel 07 - de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º- El Concurso Interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Art.4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - Art. 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTÍCULO 3º- Aprobar la descripción de los puestos de trabajo y los perfiles pretendidos para los cargos, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.



C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 4º- Aprobar: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas la selección, tiempos en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II de la presente, integrando la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, del texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Dr. JUAN T. LEWIS
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0039

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cargo a cubrir: SUB-DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - NIVEL 08 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

I. MISIÓN DE PUESTO:

Colaborar con la Dirección General en todos los asuntos que sean de su competencia.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Planificar y controlar el trabajo de los abogados asesores.
2. Organizar el registro de los dictámenes emanados de la Dirección.
3. Controlar la normal sustanciación de los procedimientos disciplinarios que se tramitan en la Dirección.
4. Organizar los Departamentos que están bajo su dependencia.
5. Otorgar copia autenticadas de los dictámenes de la Dirección en los casos que resulte procedente.
6. Promover la actualización de las normas legales vigentes.
7. Reemplazar al Director en caso de ausencia.

Conforme Decreto Nº 0908/08 y Decreto Nº 0111/11, ambos modificatorios de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

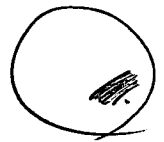
III. PERFIL PRETENDIDO:

1) a) Formación Académica

- Título de Abogado (excluyente).
- Título de postgrado en áreas disciplinares de las ciencias Jurídicas - con nivel de Diplomatura, Especialización, Maestría o Doctorado- (no excluyente).

b) Experiencia:

- Desempeño de funciones de asesoría letrada con tareas afines a las concursadas, por un plazo mínimo de UN (1) año (preferentemente).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2) Formación particular:

a) Capacitación en áreas disciplinares afines a las pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - conforme Ley Ministerios N° 12817 y estructura orgánico funcional Decretos N° 0908/08, sus modificatorios y N° 0111/11 - Ref. Sistemas de lucha contra la corrupción y transparencia institucional; mediación y facilitación; reforma penal y régimen penal juvenil, etc.

b) Conocimiento General de la normativa general de Derecho Público y en especial, del funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 12.817/07 y su modif. Ley 13.240/11.
- Ley N° 10.160/87 y modif.
- Ley N° 13.013/09 y su modif. N° 13.256/12 .
- Ley N° 13.014/09 y sus modif. N° 13.231/11 y N° 13.256/12 .

Del Personal:

- Ley 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos N° 0291/09 y N° 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección de ingresos y promoción de los agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del Trámite y Gestión:

- Decreto y acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto Acuerdo N° 0132/94 - Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico. Y sus modif. Decretos N° 1255/08 y N° 0851/11.
- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y decreto N° 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.
- Decretos N° 1136/10 y N° 2380/10 - Régimen de Verificación Y Declaración de los Sinistros Laborales de los Empleados Públicos.

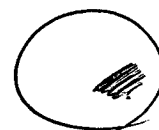


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Decretos Acuerdos N° 3879/68, N° 0916/08 y modificatorios - Delegación de facultades.
- Ley 7234 y modificatorias - de Defensa en Juicio del Estado.
- Ley N° 11.875 - Fiscalía de Estado.
- Decretos N° 4211/90 y 3321/93 - Confección de normas legales.
- Resolución N° 007/06 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Ley N° 12.794 (nuevo Código Procesal Penal), aprobada por Decreto 0125/09.
- Ley N° 12.912/08 y modificatorias (implementación Progresiva del Nuevo Código Procesal Penal).
- Ley N° 13.004 (Ley de Transición) y modificatorias.
- Ley N° 13.013 Ministerio Público de Acusación y modificatorias.
- Ley N° 13.014 Servicio Público de Defensa y modificatorias.
- Estructura y Competencias de las diferentes áreas ministeriales (Decretos N° 0908/08 modif. y N° 0111/11) y en particular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Decreto N° 0164/07 y modificatorias (Consejo de la Magistratura).
- Decreto N° 0992/08 y modif. (Procedimiento Designación Jueces Comunes).
- Ley N° 6898 y modificatorias Leyes N° 10.965, 12.655 y 12.754 (Ejercicio de la Profesión de Escribanos).
- Decreto N° 1612/95 - reglamentación de la ley orgánica del notariado - y su modificatoria por Decreto N° 2783/08.
- Ley N° 12.243 y Decreto Reglamentario (Registro de Desarmaderos y Actividades Conexas).
- Leyes Nacionales N° 22.278 y 26.061 (Régimen Penal de la Minoridad y de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes).
- Organización de la Justicia de Menores (Ley N° 10.160 Capítulo XI Arts. 100 a 105).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) y Ley Provincial N° 11.452 (Código Procesal del Menor).
- Decreto N° 1882/08 (marco de actuación de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público).
- Decreto N° 0692/09 (Mecanismo de Acceso a la información Pública).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Resolución N° 0370/08 y modificatorias (Centros de Asistencia Judicial).
- Ley Nacional N° 26.413 "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas".
- Ley N° 6435/68 y modificatorias del Registro General.
- Ley N° 1285 de Jurisdicción del Registro Civil, modificatorias y reglamentarias.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966) y Convención Americana Sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (1969).
- Decreto N° 1927/08 (Protección de Testigos y Querellantes donde se investigan delitos de lesa humanidad).
- Decreto N° 2611/11. Ratifica Resolución Conjunta N° 0240/11 del Ministerio de Justicia N° 0405/11 del Ministerio de Economía y N° 0058-d/11 de Fiscalía de Estado: creación de la "Comisión Interjurisdiccional sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo".
- Decreto N° 2235/10 Aprueba Reglamento de Investigaciones Preliminares a ser realizadas por la Dir. Prov. de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público.
- Ley N° 26.660 (Ejecución Pena Privativa de la Libertad).
- Ley N° 11.661 Adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley N° 26.660 .
- Ley N° 13.093 - Creación del Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y su Decreto Reglamentario N° 0401/11.
- Ley N° 13.151 de Mediación y Decreto Reglamentario N° 1747/2011.

3) Conocimientos técnicos no específicos:

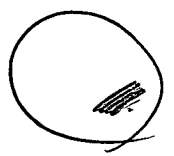
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.
- Conocimientos y experiencia en redacción administrativa.

4) Características Personales:

- Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

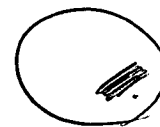


D.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Espíritu crítico, creativo e innovador.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL AJC
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cargo a cubrir: COORDINACIÓN GENERAL DEL CONTROL DEL DESPACHO - NIVEL 07 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

I. MISIÓN DE PUESTO:

Coordinar todos los aspectos inherentes al control de las cuestiones jurídico-formales del despacho puesto a la consideración del señor Ministro, con sujeción a los criterios emanados de la Fiscalía de Estado y de la Dirección General.

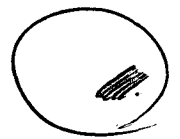
II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Distribuir entre los abogados asesores los expedientes ingresados a la Dirección con proyectos de actos administrativos a ser emitidos por el titular de la Jurisdicción, a los fines de la verificación del ajuste de los mismos a la normativa vigente.
2. Coordinar y supervisar el trabajo de los abogados asesores en el análisis de los aspectos jurídicos-formales del despacho puesto a su consideración, impartiendo las instrucciones del caso.
3. Controlar la uniformidad de criterios vertidos por los asesores en el análisis de los aspectos jurídicos-formales del despacho puesto a su consideración, impartiendo las instrucciones del caso.
4. Verificar la observancia de la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes producidos por la Fiscalía de Estado o, en su caso, el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nro. 132/94.
5. Verificar en las actuaciones el cumplimiento de la normativa vigente y de lo aconsejado por Fiscalía de Estado en sus dictámenes, cuando éstos se hubieren producido.
6. Elevar a la Dirección las observaciones legales que merezca el despacho a su examen.
7. Realizar el requerimiento de los trámites tendientes a cumplimentar las observaciones efectuadas al despacho analizado.

Conforme Decreto N° 0908/08 y Decreto N° 0111/11, ambos modificatorios de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

III. PERFIL PRETENDIDO:

1) a) Formación Académica:

- Título de Abogado (excluyente).

b) Experiencia:

- Desempeño de funciones de asesoría letrada con tareas afines a las concursadas, por un plazo mínimo de UN (1) año (preferentemente).

2) Formación particular:

a) Capacitación en áreas disciplinares afines a las pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - conforme Ley Ministerios N° 12817 y estructura orgánico funcional Decretos Decretos N° 0908/08, sus modificatorios y N° 0111/11 - Ref. Sistemas de lucha contra la corrupción y transparencia institucional; mediación y facilitación; reforma penal y régimen penal juvenil, etc.

b) Conocimiento General de la normativa general de Derecho Público y en especial, del funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

De la Organización del Estado:

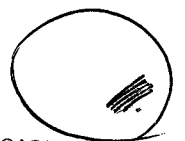
- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 12.817/07 y su modif. Ley 13.240/11.
- Ley N° 10.160/87 y modif.
- Ley N° 13.013/09 y su modif. N° 13.256/12.
- Ley N° 13.014/09 y sus modif. N° 13.231/11 y N° 13.256/12.

Del Personal:

- Ley 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos N° 0291/09 y N° 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección de ingresos y promoción de los agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del Trámite y Gestión:

- Decreto y acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.



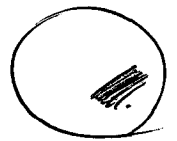
R.N. CARLOS A. ASENSIO
DIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Decreto Acuerdo N° 0132/94 - Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico. Y sus modif. Decretos N° 1255/08 y N°0851/11.
- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y decreto N° 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.
- Decretos Acuerdos N° 3879/68, N° 0916/08 y modificatorios - Delegación de facultades.
- Ley 7234 y modificatorias - de Defensa en Juicio del Estado.
- Ley N° 11875 - Fiscalía de Estado.
- Decretos N° 4211/90 y 3321/93 - Confección de normas legales.
- Resolución N° 007/06 del Honorable Tribunal de Cuentas.

c) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Ley N° 12.794 (nuevo Código Procesal Penal), aprobada por Decreto 0125/09.
- Ley N° 12.912 y modificatorias (implementación Progresiva del Nuevo Código Procesal Penal).
- Ley N° 13.004 (Ley de Transición) y modificatorias.
- Ley N° 13.013 Ministerio Público de Acusación y modificatorias.
- Ley N° 13.014 Servicio Público de Defensa y modificatorias.
- Estructura y Competencias de las diferentes áreas ministeriales (Decretos N° 0908/08 modif. y N° 0111/11) y en particular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Leyes Nacionales N° 22.278 y 26.061 (Régimen Penal de la Minoridad y de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes).
- Organización de la Justicia de Menores (Ley N° 10.160 Capítulo XI Arts. 100 a 105).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) y Ley Provincial N° 11.452 (Código Procesal del Menor).
- Decreto N° 1882/08 (marco de actuación de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público).
- Decreto N° 0692/09 (Mecanismo de Acceso a la información Pública).
- Resolución N° 0370/08 y modificatorias (Centros de Asistencia Judicial).
- Ley Nacional N° 26.413 "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas".



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Ley N° 6435/68 y modificatorias del Registro General.
- Ley N° 1285 de Jurisdicción del Registro Civil, modificatorias y reglamentarias.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966) y Convención Americana Sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (1969).
- Decreto N° 1927/08 (Protección de Testigos y Querellantes donde se investigan delitos de lesa humanidad).
- Ley N° 13.093 - Creación del Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y su Decreto Reglamentario N° 0401/11.
- Ley N° 13.151 de Mediación y Decreto Reglamentario N° 1747/2011.

3) Conocimientos técnicos no específicos:

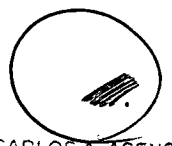
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.
- Conocimientos y experiencia en redacción administrativa.

4) Características Personales:

- Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Espíritu crítico, creativo e innovador.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



C.P.N. CARLOS A. ASENSIO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0039

ANEXO II

I.COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de todos los cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. JUAN LEWIS, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Sr. Secretario de Justicia, Dr. MARIANO CANDIOTI
- Sr. Subsecretario Legal, Dr. LEANDRO MAIAROTA.
- Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, Dr. RAÚL MARCELO SUÁREZ
- Sr. Director General de Despacho a/c, Dn. ENRIQUE ROSTAN

Miembros por Entidades Sindicales:

- María Cristina Olmedo (U.P.C.N.)
- Omar Monserrat (U.P.C.N.)
- Leonardo Carreras (U.P.C.N.)
- Mario Sergio Tirelli (A.T.E.)

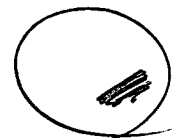
Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

- Sr. Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
- Sr. Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Dr. PAULO FRIGUGLIETTI.
- Sra. Directora Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales, Dra. CAROLINA ZANCADA.
- Sr. Sub-Director General de Sistemas C.P.N. EDUARDO CARDÍN.

Miembros por Entidades Sindicales:

- Mónica Paya (U.P.C.N.)
- Hugo Rodríguez (U.P.C.N.)
- Daniel Parini (U.P.C.N.)
- Antonio Rodríguez (A.T.E.)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Para todos aquellos casos en que exista inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: (Para ambos los cargos)

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe-, del formulario de inscripción (subido a la web), adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto N° 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación de Personalidad
- d) Entrevista Personal

IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

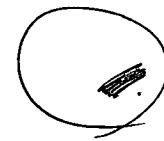
Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero.

1. Difusión: Desde el 05/03/2014 al 18/03/2014. Se realizará mediante el Boletín Oficial de la Provincia, el sitio web Oficial de la Provincia y la Cartelería de la Jurisdicción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán desde el 05/03/2014 hasta el 26/03/2014, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe

3. Evaluación de Antecedentes: (A partir del día 08.04.2014). Los resultados de la ponderación de los antecedentes, serán publicados en el sitio Web Oficial de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, con una antelación no menor a 5 (cinco) días hábiles previo a la sustanciación de la siguiente etapa.

4. Evaluación Técnica: (A partir del día 06.05.2014) en el lugar y horario a fijar por el jurado. La publicación de la nómina de los postulantes que superen esta etapa se realizará a través del sitio Web de la Provincia, el que se tendrá como comunicación suficiente.

5. Evaluación de Personalidad: (A partir del día 03.06.2014) en el lugar y horario a fijar por el jurado. La nómina de los postulantes que aprobaren esta instancia, será publicada en el sitio Web Oficial de la Provincia. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le concierne personalmente.

6. Entrevista Personal: (A partir del día 01.07.2014) en lugar y horario a fijar por el Jurado. La publicación en el sitio Web Oficial de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente.

7. Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado a través de los mismos medios. El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto. Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).